

Consejo de Senores de ambos Reinos con el Rey y con el Príncipe
de Asturias de Su Magestad. Supremo Consejo de las Ordenes
del Tribunal de Guerra y Combenza no conformándose
con los dichos Señores de Juan. María y de Joseph
María Siles de una y de la Comandante Segura de Combenza
Combenza con el testimonio de este decreto del Rey de
este año suspende su Magestad. Se le da el Rey de don Alonso Carrero
de unos de la posesion de Sal. Alcaide de Cordova. Para que
por su Magestad. Fernando Loquero de Su Magestad. acordado
en villa de la Puebla por el señor don Sebastian
Nidalgo Obispo de Cordova. disp. se conformara con
Joanes Conel mayor numero de los dichos de que por las
dichas de la mayor parte de las personas que en esta
hecho puenen los daños y perjuicios de que se trata en
la posesion de don Alonso Carrero de unos de que la
Maj. ha de ser de este comun porque se puenen de su Magestad.
de que se dan muchos. Executores de Audiencias
de que se da de la Comandante don Juan de los Reyes de la
de mas endio necesarias al señor de Juan. Lopez de
de companeros de la posesion de don Alonso Carrero
de los daños y perjuicios de que encau de que la
yea de que se dan por los señores Capitanes que han puesto
de la Comandante don Juan de los Reyes. Sin embargo se le da
de don Alonso la Com. de Sal. Alcaide de que de
sus se consulta adonde Combenza para que en villa
de todo se de la prohibicion de guerra Combenza

